



Montevideo, diciembre de 2011

Área de Articulación y Coordinación

Documento Base

Elaborado por: Lic. Analaura Conde

Introducción

Este documento se elabora desde el área de Articulación y Coordinación del Consejo Nacional de Educación No Formal (CONENFOR). En él, se hace referencia en primer lugar, a aspectos teórico conceptuales de la Educación No Formal (ENF); en segundo término, se presenta el plan de acción y la estructura del CONENFOR y seguidamente al Área de Articulación y Coordinación, sus cometidos, y lineamientos generales.

1. Marco teórico conceptual de la Educación No Formal (ENF)

Es necesario concebir a la educación como un derecho humano fundamental; este puede garantizarse a través de actividades o modalidades diferentes y que refieren tanto a la educación formal como a la no formal.

La educación remite a la contradicción de constituirse como una práctica de transformación social y, a la vez, como una práctica conservadora. Se concibe así a la acción educativa también como acción política y politizante, como ideología de la participación, como acto de justicia distributiva (Bhola: 1983), la educación es en si misma un derecho y contribuye a la democratización en un sentido amplio.

La educación está conformada por procesos de transmisión, transformación y apropiación de la herencia o patrimonio cultural en una sociedad determinada (Ubal, Varón y Camors; 2009); se entiende de este modo que todo tipo de relación social es potencialmente educativa, no obstante existen instituciones especializadas en la transmisión de aspectos considerados fundamentales de la cultura. Esta cuestión nos plantea el problema de la lucha por definir estos aspectos o por la delimitación del terreno en que se produce tal confrontación. En el entendido de que educación no es sinónimo de escolarización, dado que trasciende las prácticas que se realizan en la escuela, es necesario poder identificar otros *espacios* en donde se desarrolla la tarea educativa.

La **educación no formal** es concebida, en la Ley General de Educación uruguaya, a partir de la conceptualización de J. Trilla: “La educación no formal, en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de la educación, que se desarrollan fuera de la educación formal, dirigidos a personas de cualquier edad, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer determinados objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social, capacitación laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural, mejoramiento de las condiciones de vida, educación artística, tecnológica, lúdica, deportiva, entre otros.

La Educación No Formal estará integrada por diferentes áreas de trabajo educativo, entre las

cuales se mencionan, alfabetización, educación social, educación de personas jóvenes y adultas. Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que ésta contribuya a la reinserción y continuidad educativa de las personas.”¹

Para delimitar el campo de la educación no formal y de la formal, suele hacerse referencia al ámbito en que cada una de las modalidades se desarrolla. En esta línea, la educación no formal se concibe como aquella que transcurre más allá del centro educativo o escuela, no obstante, tanto una como otra comparten ciertos atributos tales como la sistematicidad, la organización, determinadas reglas, la planificación y fundamentalmente, la intencionalidad.

Junto con estas consideraciones, y en el afán por superar la impronta negativa de la educación no formal, M. Sirvent abandona el par formal/no formal y propone reconocer en ambas modalidades distintos grados de “formalización”, de acuerdo a los grados de sistematicidad, organización, planificación e intencionalidad de la práctica educativa.

Sirvent distingue así las siguientes dimensiones; en primer lugar, la dimensión **sociopolítica** hace referencia a la relación de la experiencia educativa con el Estado, es decir, a las reglamentaciones (normas, estatutos) que regulan el funcionamiento de la experiencia ya sea en cuanto al currículum prescripto, los recursos humanos, entre otros. En segundo lugar, **la dimensión institucional** refiere al contexto o marco institucional en el que se desarrolla la experiencia, qué tipo de institución es y fundamentalmente cuáles son sus fines y objetivos. El mayor o menor grado de “formalización” hace referencia a la presencia de una institución determinada regulando diversos aspectos o componentes de la experiencia educativa, en este caso el CONENFOR es el encargado de la regulación de las instituciones de ENF en el país. Por último, la dimensión del **espacio de enseñanza y aprendizaje** refiere a la tríada que define el acto o espacio educativo, integrada por la interrelación entre aquel que enseña, el que aprende y el contenido. El mayor o menor grado de “formalización” hace referencia a la planificación, organización y estructuración didáctica y metodológica de la experiencia y a su fundamentación pedagógica. (Ver Sirvent; 2009 y Sirvent et al; 2006). Los aspectos aquí señalados configuran una serie de desafíos en términos de planificación y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje al interior de los programas de educación no formal que se enmarcan en la política pública y pueden considerarse puntos de partida para iniciar el proceso de *conceptualización e institucionalización* de la ENF en el marco de este Consejo.

Dentro de la ENF, se consideran también los conceptos de educación permanente o a lo largo de toda la vida y la educación de jóvenes y adultos que conforma un conjunto de actividades

¹ Ley n° 18437: Ley General de Educación: 1998, págs. 11 y 12.

vinculadas con las necesidades correspondientes a las distintas áreas de la vida cotidiana.

En el marco de La Ley General de Educación, durante el año 2009 se instala este Consejo y con ello se otorga un lugar a la ENF, en el marco de la política pública, lo que supone conocer y reconocer los diversos programas que se enmarcan en este campo. En este sentido será clave sistematizar la información hasta aquí recogida sobre la realidad nacional de la ENF² En este escenario, se definirán los espacios de intervención y los criterios de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco de la cooperación entre Estado y sociedad civil.

2. Consejo Nacional de Educación No Formal (CONENFOR)

El Consejo Nacional de Educación No Formal (CONENFOR) se crea a partir de la aprobación de la Ley General de Educación N° 18.437 (Art. 92) como parte del Sistema Nacional de Educación Pública, iniciando su proceso de institucionalización a fines del año 2009³.

Los **cometidos** del CONENFOR asignados por el art. 94 de esta Ley son:

1. Articular y supervisar los programas, proyectos y acciones de Educación No Formal que se desarrollen en el país, en función de los principios, orientaciones y fines que determina la presente ley.
2. Llevar un registro de instituciones de Educación No Formal.
3. Promover la profesionalización de los educadores del ámbito de la Educación No Formal.
4. Promover y coordinar acciones educativas dirigidas a personas jóvenes y adultas.
5. Contribuir a reincorporar a la educación formal a quienes la hayan abandonado.

Se establece que serán considerados integrantes de la Educación No Formal, todos aquellos Educadores e Instituciones que entiendan estar contemplados en el concepto enunciado en el Art. 37 de la Ley N° 18.437 citada anteriormente.

3. Plan de Acción y estructura

El plan de trabajo previsto para el quinquenio 2010 – 2014 por la Comisión Directiva de CONENFOR, establece **cinco líneas de acción** con el objetivo de avanzar en el diseño y

² Existencia de Registro de Educadores y de Registro de Instituciones de ENF.

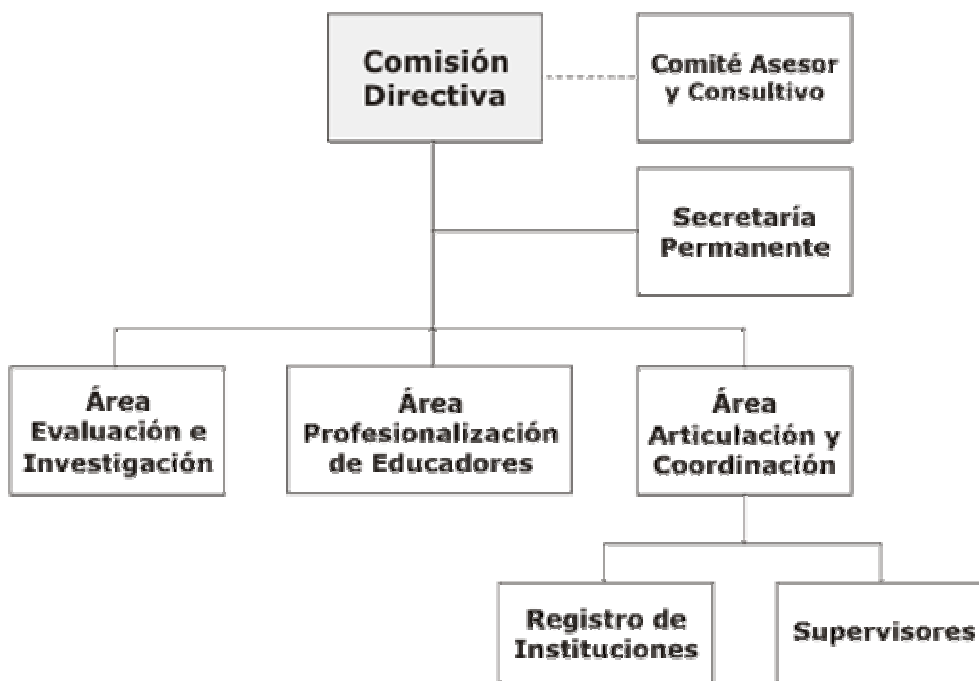
³ La Comisión Directiva está conformada por representantes de la ANEP, la UDELAR y el MEC. A su vez, posee un Comité Asesor y Consultivo integrado por la Comisión Directiva y representantes del MTSS, MIDES, MTD, INJU, INAU, dos representantes de los educadores y dos representantes de las instituciones de Educación No Formal privadas.

Como apuesta a la descentralización y coordinación territorial de planes y programas educativos se crean las Comisiones Departamentales de Educación, integradas también por representantes del CONENFOR.

desarrollo de políticas en el campo de la Educación No Formal. Estas líneas son: 1.- Formulación de políticas y líneas de acción; 2.- Registro y sistematización de Instituciones de ENF; 3.- Profesionalización de los educadores de la ENF; 4.- Fortalecimiento, articulación y desarrollo del campo de la ENF y 5- Funcionamiento Institucional.

A su vez, el CONENFOR define para su funcionamiento institucional, y más precisamente en su plan de acción 2010 – 2014, seis áreas de trabajo: 1. Artística, lenguaje y comunicación; 2. Educación y Trabajo; 3. Educación Física, Recreación y Deportes; 4. Salud, educación sexual y ambiental; 5. Programas Sociales – Igualdad de Derechos, y 6. Reinserción y continuidad educativa.

Define un **organigrama**, que en principio contemple las siguientes áreas:



4. Área de Articulación y Coordinación

El objetivo de la articulación y de la coordinación, para este Consejo, es potenciar la capacidad instalada en el campo ENF, procurando un mayor impacto en las necesidades, intereses y problemas de la población y de la sociedad.

La **articulación**, puede ser definida como un medio para llevar adelante estrategias que se desarrollan para dar cumplimiento a objetivos comunes, es decir, permite la intervención conjunta

y significativa para los actores que implementan acciones en determinadas áreas. Es un proceso complejo, mediante el cual se procura generar una sinergia positiva entre diferentes instituciones (públicas y privadas), que aún partiendo de objetivos generales distintos, logran a través de la búsqueda de intereses compartidos la cooperación entre sí, y esto habilita la generación de un objetivo común. Desde el CONENFOR, se considera imprescindible lograr articulaciones entre lo público y lo privado, dadas las múltiples intervenciones que se desarrollan desde diferentes sectores en el campo de la ENF.

Desde la perspectiva institucional, articular supone que los actores que participan en el campo de la ENF, con una incidencia relevante, relativa o muy escasa, reflexionen sobre ello en forma conjunta y realicen los intercambios necesarios y posibles para maximizar los resultados de sus acciones y efectos en la población objetivo. Se trata de intercambios variados: de ideas, publicaciones, diferentes tipos de documentos, datos, recursos humanos, materiales y financieros, adecuaciones de planes, programas y proyectos, identificación y realización de acciones donde cada institución actúa en conocimiento de lo que hace/n la/s otra/s.

Las **coordinaciones** son un requisito indispensable para el logro de las articulaciones, se trata de acciones que requieren cooperación de las partes implicadas para el logro de objetivos específicos en un nivel de mayor operatividad.

Para Lasker, Weiss y Miller, el producto inmediato de la articulación es la sinergia. A su vez, este producto se da en tres dimensiones: el pensamiento, las acciones y la relación con la sociedad. Implica entonces un pensamiento creativo e innovador que da lugar a acciones planificadas conjuntamente para la acción en determinada área y que puede incluir la incorporación de actores locales para el apoyo y sostenibilidad de las experiencias.

Para generar procesos en los cuales se efectivicen actividades educativas se debe transitar por el camino de la interinstitucionalidad y de la efectiva articulación. Como lo plantea H. Trujillo (2009), la articulación "(...) involucra las condiciones que deberían estar presentes para que se consoliden las articulaciones: generalmente implica una contrapartida y un beneficio para las partes implicadas, voluntad política, confianza mutua, disponibilidad de recursos."

La coordinación, puede ser concebida como *un paso más allá de la articulación*, en tanto implica una decisión manifiesta de hacer cosas en conjunto, lo que supone estar dispuesto a modificar en algo lo que cada uno inicial e individualmente había pensado y/o decidido hacer para pensar, decidir y hacer con otro/s.

Desde el Área de Articulación y Coordinación del CONENFOR se plantea como centralidad la articulación y coordinación entre organismos y actores de los más diversos ámbitos, fundamentalmente aquellos vinculados al campo de la educación. Por una parte, porque la cooperación permite el desarrollo de políticas y estrategias integradas y por otra, porque da sostenibilidad a los procesos y/o experiencias que se realizan y las dota de sentido en función de las demandas sociales.

4.1 Responsabilidades y cometidos del Área de Articulación y Coordinación

El Área de Articulación y Coordinación del CONENFOR depende directamente de la Comisión Directiva.

Tiene como responsabilidad principal el diseño, implementación y desarrollo de estrategias de articulación y coordinación desde el CONENFOR a nivel nacional y regional. Esto implica planificar e impulsar la coordinación y articulación de las políticas públicas vinculadas al campo de la ENF, y la supervisión de los diferentes proyectos y programas a partir del conocimiento de la diversidad, heterogeneidad y requerimientos en el área.

Sus **cometidos**, son los siguientes:

- Potenciar la capacidad instalada en el campo de la Educación No Formal, procurando un mayor impacto en las necesidades, intereses y problemas de la población y de la sociedad.
- Llevar adelante un Registro de Instituciones de ENF con el propósito de que esta contribuya al vasto campo de la educación, y ésta finalmente al desarrollo humano, social, cultural, político y productivo del país.
- Desarrollar, en una primera etapa, un sistema de supervisión de las instituciones que desarrollan prácticas de ENF en el país.

4.2 Líneas de acción desde el Área de Articulación y Coordinación del CONENFOR

El área de Articulación y Coordinación, fundamenta su plan de trabajo en base a la transversalización de las líneas de acción ya delineadas por el CONENFOR. Se plantea una serie de **lineamientos** para el área:

a. Registro de instituciones de ENF

El Registro de Instituciones, si bien es un mandato legal, se ubica en el marco de una política de articulación y coordinación, buscando que el campo de la ENF, contribuya al vasto campo de la educación, y ésta finalmente al desarrollo humano, social, cultural,

político y productivo del país.

Desde el área, se trabajará en el rediseño de la herramienta que se utiliza para el registro de las instituciones de ENF, lo que supone revisar y eventualmente modificar la pauta existente⁴, para caracterizar a cada institución con el objetivo de su posterior evaluación primaria, categorización y seguimiento. Se definirán las características de lo que se espera de las instituciones en los términos de pertinencia, relevancia y calidad en torno a las propuestas de ENF. Los puntos anteriores suponen utilizar una metodología de investigación que permita conocer la realidad de la ENF a nivel nacional⁵.

Cumplir con los requisitos del formulario de registro supone recibir un “aval”, es decir, ser considerado oficialmente por el Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP) una institución de ENF. Este registro será sistemáticamente actualizado, para ello se establecerán plazos de duración o validez de la inscripción y las instituciones deberán comunicar cualquier cambio en relación a lo informado en el formulario.

Desde el área se pondrá especial énfasis en generar mecanismos de comunicación para establecer y mantener contactos con los referentes de las instituciones de ENF registradas en CONENFOR y con aquellas que, sin estar en el registro, requieran informarse al respecto para su futuro ingreso.

b. Supervisión

La supervisión tiene como objetivo realizar un seguimiento de los requisitos establecidos con que deben contar las Instituciones de ENF que integren el Registro. Es una verificación de la vigencia de los objetivos y actividades planteados en los formularios de inscripción en el Registro por parte de las instituciones y contribuye a evaluar la pertinencia, relevancia y calidad de la ENF en desarrollo.

Se diseñará un sistema de supervisión y acompañamiento y/o asistencia técnica a aquellas instituciones que desarrollan actividades en el campo de la ENF en el país, con el objetivo de desarrollar un trabajo de campo, orientado al seguimiento y a la producción y sistematización del conocimiento que desarrollan estas instituciones.

⁴ Formulario de registro de instituciones de ENF vigente.

⁵ Un insumo fundamental resultará del censo planificado para el año 2012 a cargo del Área de Investigación y Evaluación del CONENFOR.

Desde la supervisión de las instituciones se espera aportar elementos para potenciar la articulación y coordinación entre instituciones, este aspecto, propenderá a la generación de nuevos programas y proyectos.

La supervisión podrá contribuir a la sistematización de las prácticas y aportará elementos para la construcción de un sistema de evaluación de la ENF en el futuro próximo.

c. *Participación en diferentes instancias del CONENFOR*

El área trabajará en una línea de articulación interinstitucional a efectos de coordinar acciones con las diferentes áreas que componen la institución, en pro del establecimiento de una cultura de trabajo colaborativa. Implica la coordinación en todas las instancias que el CONENFOR lo requiera para llevar adelante procesos que se ajusten a los lineamientos político – institucionales y a la vez, permitan el desarrollo de procesos de calidad y articulados en el marco de este nuevo organismo.

d. *Articulación y Coordinación*

Instituciones de ENF

El área mantendrá intercambios con los referentes de las instituciones de ENF inscriptas en el registro, así como con otras que sin estarlo así lo requieran, con los objetivos de: mantener un flujo constante de información, intercambiar sobre diferentes aspectos relativos a las prácticas que las instituciones desarrollan y generar acuerdos en la línea del cumplimiento de los objetivos definidos por el CONENFOR.

Consejo Asesor y Consultivo (CAC)

Se generarán encuentros sistemáticos con los representantes de diferentes organismos que integran el CAC con el objetivo de conocer en primera instancia las posturas y acciones referentes al CONENFOR y en una segunda etapa, aportar a este Consejo insumos técnicos útiles para propiciar acuerdos tendientes al logro de los objetivos institucionales.

Delegados Departamentales de CONENFOR

Los delegados departamentales del CONENFOR en los diferentes Departamentos, representan a este Consejo en el territorio, son promotores del desarrollo de diversas

experiencias en el campo de la ENF y articulan con diferentes organismos y organizaciones de la sociedad civil. Por ello, desde el Área de Articulación y Coordinación, se generarán instancias con estos para conocer las realidades de cada Departamento, generar líneas de trabajo conjuntas y con objetivos tendientes a dar cumplimiento a las líneas institucionales del CONENFOR.

e. Transversal a los lineamientos a, b, c y d

Desde el área, y transversalmente se propenderá al conocimiento de la realidad social de la población nacional en relación a las propuestas de ENF, en este caso, se coordinará en forma permanente con el Área de Investigación y Evaluación del CONENFOR. Se construirán en forma conjunta una serie de indicadores que permitan identificar las necesidades, intereses y problemas percibidos por la población en general para la elaboración de contenidos o líneas temáticas en esa dirección y que impacten en los aspectos identificados. Para lo anterior se tomarán como punto de partida las experiencias que se han desarrollado hasta la fecha en el marco de la ENF, con el objetivo de promover el conocimiento de éstas, para su futuro desarrollo y ajuste a las necesidades reales de las personas.

5. Consideraciones

El CONENFOR transita actualmente por un proceso de desarrollo e institucionalización creciente, como consecuencia de ello se está formalizando, entre otras, el Área de Articulación y Coordinación. Lo anterior supone, que este documento constituye uno de los primeros insumos para transmitir hacia la interna de la institución y hacia fuera de ella, las características más relevantes del área, sus cometidos y lineamientos de trabajo.

Se trata de un documento de partida, que surge en el marco de la creación y puesta en funcionamiento del área, por ello, con el transcurso del tiempo y en concordancia con los nuevos desafíos y requerimientos de la organización, podrá asumir transformaciones, siempre con el objetivo principal de avanzar hacia el diseño y desarrollo de políticas en el campo de la Educación No Formal en el país.

Bibliografía consultada

Bhola, Harbans. S. 1983. "La educación no formal en perspectiva"; en: *Perspectivas*. UNESCO, vol. XIII, nº1, págs. 45-54. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0005/000539/053909so.pdf>

Lengrand, Paul. 1973. *Introducción a la Educación Permanente*. Teide/Unesco, Barcelona.

Cabello M. Josefa, 2002. *Educación Permanente y Educación Social- controversias y compromisos*, Ed. Aljibe, Málaga

Camors, Jorge. 2009. "Educación No Formal: Política educativa del MEC 2005-2009", en Morales, M. (comp.) III. *Educación no formal. Aportes para la elaboración de propuestas de políticas educativas*. MEC- Dirección de Educación/UNESCO. Pp.23-38.

Camors, Jorge. (comp.) 2009 B. *Desde la educación de personas jóvenes y adultas hacia el aprendizaje a lo largo de toda la vida*. MEC, Montevideo.

Camors, Jorge. 2010. "Estado, políticas públicas y educación de personas jóvenes y adultas: algunos problemas y tensiones"; en: *Enfoques. Revista de Educación No Formal*. 2011. N.1. MEC.

Conde, A.; Debellis, M.; Pintos, M. (2011) "Apuntes sobre la educación no formal y la promoción social, en el marco de la política pública. El programa Uruguay Integra (MIDES)"; en: *Enfoques. Revista de Educación No Formal*. 2011. N.2. MEC.

Jaume Trilla, 2007 (entrevista), en: Ximena Varón y Marcelo Ubal, *Agenda 2007*, Área de Educación No Formal del MEC.

Lengrand, P. 1973. *Introducción al Aprendizaje Permanente*, Barcelona: Teide/UNESCO.

Ley General de Educación N° 18.437.

Mialaret, G. 1985. *Introducción a las Ciencias de la Educación*, Unesco, Ginebra.

Montesdeoca, Yonattan. 2009. "Características de la Educación Formal en los clubes de niños"; En: *Aportes a las prácticas de Educación No Formal desde la Investigación educativa*. MEC. Montevideo.

Rodríguez, Dalton. 2009. "La dinámica entre los contenidos y el continente de la acción educativa. La trama de la formalización". En: *Memorias del Seminario de Educación No Formal*, MEC, 2009.

Sirvent, M. T; Toubes, A.; Santos, H.; Llosa, S.; Lomagno C. 2006. "Revisión del concepto de Educación No Formal". Cuadernos de Cátedra de Educación No Formal - OPFYL; Facultad de Filosofía y Letras UBA, Buenos Aires.

Sirvent, María Teresa, 2009. "Reconceptualizando la educación no formal" en: *Memorias del Seminario de Educación No Formal*, MEC

Torres, Rosa. 1988. *Discurso y práctica en educación popular*. Quito. Centro de Investigaciones.

Ubal, M.; Varon, X. y Camors, J. (Comp.). 2009. Aportes a las prácticas de educación no formal desde la investigación educativa. Montevideo, MEC, UDELAR.

UNESCO, 2000. *Foro Mundial sobre la Educación*, Dakar.